

Se conceden igualmente
a los caudales de Cataluña
a otros varios

Plaza de Abastos, para la venta de vino; á José María Cabido, las Casetas número veinte y veinte y siete del interior de la misma plaza, para la venta de pan; y á Picenta Martínez Ponce, las números Cuarenta y cinco y Cuarenta y seis del exterior del mismo edificio, para la venta de hortaliñas.

Se conceden igualmente
a los caudales de Cataluña
a otros varios

Entendida la Comisión de Mercados de la instancia de Cataluña Caballero Robles, y sabido de los antecedentes é informes adquiridos que al ausentarse de esta Capital Antonio Madrid habian unos siete u ocho meses, echó á la peticionaria las Casetas número sesenta y cuatro y sesenta y cinco del exterior de la Plaza de Abastos que ocupaba un puesto de hortaliñas, y que desde entonces viene aquella interesada teniendo en cuenta las referidas Casetas sus puestos, tambien de hortaliñas; es de parecer la Comisión y el Ayuntamiento unánimemente que con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de Puertos, Ordenanzas Municipales y Acuerdos vigentes, debe declararse caducada la Concesión hecha al Madrid, por dejación del puesto, y otorgarse á la Cataluña Caballero, con sujeción expresa á las expresadas disposiciones.

La Comisión de Fiestas propone al Ayuntamiento para la colocacion de la feria

Visto por la Comisión de Fiestas la instancia del Maestro Carpintero José Salas, y teniendo en consideracion que por el mal estado en que se encuentran las Casetas de la feria, nadie mejor que él puede ocuparse